



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.666**

Salta, jueves 7 de marzo de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 56 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

|  |                       |                        |             |
|--|-----------------------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....                             |                       |                        | \$ 33,00    |
|  | <b>Trámite Normal</b> | <b>Trámite urgente</b> |             |
|  | Precio por día        | Precio por día         |             |
|  | U.T.                  | U.T.                   |             |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5                   |                        | \$ 16,50    |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....                           | 70                    | 170                    | \$ 2.310,00 |
|  |                       |                        | \$ 5.610,00 |

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

|   |    |  |             |     |  |             |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Concesiones de Agua pública.....  | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |
| Remates administrativos .....   | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. |    |  |             |     |  |             |
| Líneas de Ribera, etc.....  | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|   |    |  |             |     |  |             |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Edictos de minas.....   | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., |    |  |             |     |  |             |
| Posesiones veinteañales, etc. ....                              | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |

### SECCIÓN COMERCIAL

|  |     |  |             |     |  |              |
|--|-----|--|-------------|-----|--|--------------|
| Avisos comerciales.....                  | 70  |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00  |
| Asambleas comerciales .....              | 70  |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00  |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 |  | \$ 5.082,00 | 370 |  | \$ 12.210,00 |

### SECCIÓN GENERAL

|   |    |  |             |     |  |             |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Asambleas profesionales.....  | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) ..... | 60 |  | \$ 1.980,00 | 100 |  | \$ 3.300,00 |
| Avisos generales .....  | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

|   |     |  |             |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales .....                                   | 6   |  | \$ 198,00   |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....  | 40  |  | \$ 1.320,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....  | 60  |  | \$ 1.980,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....  | 80  |  | \$ 2.640,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) ..... | 100 |  | \$ 3.300,00 |

### FOTOCOPIAS

|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....       | 1  |  | \$ 33,00  |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... | 10 |  | \$ 330,00 |

### COPIAS DIGITALIZADAS

|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 |  | \$ 330,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....             | 20 |  | \$ 660,00 |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 101 del 5/3/2024 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JESSICA LORENA LÓPEZ. 7

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 99 D del 4/3/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HÉCTOR ALEJANDRO SIARES. BENEFICIO JUBILATORIO. 7

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 301 DEL 05/03/2021 – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – INICIA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 8311 Y AL DECRETO N° 122/24, RESPECTO DE LA DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO. 8

#### RESOLUCIONES

N° 24 DEL 4/3/24 – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ELEVA PARA DICTADO DE DECRETO QUE APRUEBE EL NUEVO CUADRO TARIFARIO DE CANON PARA USO INDUSTRIAL Y MINERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (VER ANEXO) 10

N° 25 DEL 4/3/2024 – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ELEVA PARA DICTADO DE DECRETO QUE APRUEBE EL NUEVO CUADRO TARIFARIO DE CANON PARA RIEGO AÑO 2024 (VER ANEXO) 11

N° 225 DEL 27/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL. 13

N° 207 DEL 26/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5, 6. OBRA: AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA. 15

N° 208 DEL 26/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3 Y 4. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL. (SIN CARGO) 17

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 06/2024 – DECLARA DESIERTA 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 218/2023 – 3° LLAMADO 19

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – N° 01/2024 20

#### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-231928/2023-0 20

#### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EL TUNAL – DPTO.ANTA – EXPTE. N° 0090227-69018/2022-0 21

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE FALTAS 24

### SECCIÓN JUDICIAL

**EDICTOS DE MINAS**

ARACELI 18 – EXPTE. N° 23818/2018 27

**SUCESORIOS**

GONZALEZ, JOSE MANUEL – EXP N° 824.199/23 27

CARVAJAL MOLINA, NELSON – EXP N° 725.858/21 28

HISSA, JACINTO ELEODORO – EXP N° 25805/23 28

GONZALEZ, PACIAN Y/O GONZALEZ, PASION; PAZ DE GONZALEZ, ANA AURORA – EXPTE. N° A – 88282/87 29

QUIROGA, RICARDO ANDRES – EXPTE. N° 838581/23 29

SIERRA, MIGUEL HECTOR – EXP N° 839436/23 29

MARTINEZ, SIXTA CARMEN – SAZO, HORACIO EDUARDO– EXPTE. N° 24366/21 30

ABATE, IGNACIA – EXPTE. N° 782517/22 30

CONCO, LASTENIA– EXPTE.N° 55592/2023 30

**REMATES JUDICIALES**

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 783618/22 31

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

LÓPEZ, BENJAMIN NÉSTOR CONTRA MAMANI, CIRILO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO – EXC N° 2490/22 32

CRISPIN SOSA Y BAUTISTA PLACIDA C/NILA GONZALEZ DE ALARCON Y FLORA GONZALEZ DE CARDENAS – EXPTE.N° C-110.864/18 – SAN SALVADOR DE JUJUY 32

**EDICTOS DE QUIEBRAS**SANATORIO PARQUE  
S.A. EXPTE. N° EXP – 835789/23 33

FIGUEROA, EDUARDO ELIAS EXPTE. N° EXP – 837428/23 33

ZERPA, JOSÉ LUIS EXPTE. N° EXP 837.427/23 34

KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL EXPTE. N° EXP 580.012/17. 34

FIGUEROA, EDUARDO ELIAS EXPTE. N° EXP – 837428/23 35

**EDICTOS JUDICIALES**

ORTIZ, B.Y; ORTIZ, K.D; ORTIZ, L.P. – EXPTE. N° 789625/2022 36

SINDICATURA QUIEBRA TRANSPORTES AUTOMOTOR LA ESTRELLA S.R.L. CONTRA  
MELENDEZ, LUIS ALBERTO; MARINARO RUSSO, SALVADOR Y/U OCUP.; RED INVERSIONES S.R.L. – EXP  
N° 481084/14 36**SECCIÓN COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

TERMOARQ SAS 38

GEOANALYTIC SRL 39

MINERA EL TOTOTAL SA 40

TECNOHOGAR SAS 43

MEDRA SERVICIOS INTEGRALES SAS

|   |    |
|---|----|
| CARGONOR SA   | 44 |
| <b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>  | 45 |
| BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA  | 47 |
| SANATORIO EL CARMEN SA  | 47 |
| <b>AVISOS COMERCIALES</b>   |    |
| TEREA ARGENTINA SA – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR   | 48 |
| <b>SECCIÓN GENERAL</b>  |    |
| <b>ASAMBLEAS CIVILES</b>  |    |
| CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA –C.A.V.E.S  | 50 |
| ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ATLETAS MASTER (ASAM)   | 50 |
| CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN  | 51 |
| <b>FE DE ERRATAS</b>  |    |
| DE LA EDICIÓN N° 21661 DE FECHA 29/02/2024  | 51 |
| DE LAS EDICIONES NROS. 21660 Y 21661 DE FECHAS 28 Y 29/02/2024 – COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA | 52 |
| <b>RECAUDACIÓN</b>  |    |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/3/2024   | 52 |



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Marzo de 2024

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 101

#### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Jessica Lorena López, Personal de Apoyo de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente fue designada mediante Decisión Administrativa N° 35/24;

Que, los organismos competentes han tomado debida intervención;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo en lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la Sra. JESSICA LORENA LÓPEZ, DNI N° 39.665.542, Personal de Apoyo de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la citada agente no se realizó el examen psicofísico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**OP N°:** SA100047819

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Marzo de 2024

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 99 D

#### MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

#### SECRETARIA DE DEPORTES

Expediente N° 83-22136/24.

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Héctor Alejandro Siales, D.N.I. N° 12.692.640, agente de planta permanente de la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir del 01 de enero de 2024, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia del agente se fundamenta en la obtención del Beneficio

Jubilatorio;

Que el mismo no cuenta con sumarios administrativos ni bienes inventariables a su cargo;

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativa y de recursos Humanos y la Dirección General Jurídica del Ministerio de Turismo y Deportes;

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 8.171 y su similar modificatoria Ley N° 8.274, Ley N° 5.546, art. 8 inc. f) y lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012;

**EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia del señor Héctor Alejandro Siores, D.N.I. N° 12.692.640, agente de planta permanente, F.J. IV, cargo supervisor técnico, agrupamiento T- Subgrupo 02, N° de Orden 68 del Decreto N° 3899/12, para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios desde el 01 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 07/03/2024  
OP N°: SA100047818

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 5 de Marzo de 2.024

### RESOLUCIÓN N° 301

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**VISTO** lo dispuesto por Ley N° 8311, el Decreto N° 122/24, y la decisión del Poder Ejecutivo de postular a la Dra. Teresa Ovejero Cornejo como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Provincia de Salta, prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia está compuesta por un número impar de jueces establecido por ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo, previo procedimiento participativo de la ciudadanía establecido por Ley, con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que, la citada Ley, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 122/24, estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esa facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del candidato, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y, fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que, la ciudadana propuesta ha aceptado participar del procedimiento de valoración antes mencionado;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 8311 dispone que el Ministerio de Seguridad y Justicia es la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado, autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular;

Por ello, conforme lo determinado por la Ley N° 8171 modificada por su similar Ley N° 8274,

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Iniciar el proceso participativo de selección de postulante de conformidad a la Ley N° 8311 y al Decreto N° 122/24, respecto de la Dra. Teresa Ovejero Cornejo, DNI N° 20.232.228.

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de circulación provincial, y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.-** Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de Salta y Ministerio Público de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar como lugar de recepción de las consideraciones previstas por el artículo 5° de la Ley N° 8311 el domicilio de la Secretaria de Justicia, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 14:00 horas, por escrito y en soporte magnético. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico [secretariajusticiasalta@gmail.com](mailto:secretariajusticiasalta@gmail.com), para su recepción.

**ARTÍCULO 5°.-** Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas a la interesada en el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 8311, para su conocimiento y formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del Poder Ejecutivo Provincial oportunamente.

**ARTÍCULO 6°.-** Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Seguridad y Justicia titulado "Procedimiento participativo postulación Dra. Teresa Ovejero Cornejo", en el cual se publicará el texto de la Ley N° 8311, el Decreto N° 122/24, el texto completo de la presente Resolución Ministerial, los antecedentes personales y curriculares presentados por la candidata propuesta, y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, o vía correo electrónico, que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8311.

**ARTÍCULO 7°.-** El Ministerio de Seguridad y Justicia invitará a dar opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración. Las mismas contarán con el único e idéntico plazo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 8311, para que efectúen sus observaciones, a las que se les dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.-** El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 5° de la Ley N° 8311 es perentorio, por lo que, vencido el mismo, no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Domínguez**

## RESOLUCIONES

SALTA, 4 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN N° 24**  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**EXPEDIENTES N° 0090034-28358/2024-0.**

**VISTO** la necesidad de fijar el valor del canon de agua para uso Industrial y Minero correspondiente al año 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01/17 Programa Fondos e Ingresos Hídricos, inicia, las presentes actuaciones en virtud de la necesidad establecer el monto y fijar las fechas de vencimiento de las cuotas en las cuales se abonará el canon para uso Industrial y Minero correspondiente al año 2024, por lo que se propone incrementar su valor en un 112,4 % respecto al valor fijado para el año 2023, teniendo en cuenta la tasa de variación anual del IPC (Índice de Precios al Consumidor Nacional). Que adjunta Anexo I con el nuevo Cuadro Tarifario. Aclarando que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección Gral. de Rentas, y sus posteriores actualizaciones;

**Que** las fechas de vencimiento de las cuotas serán las indicadas a continuación:

| CUOTA N° | FECHA DE VTO. |
|----------|---------------|
| 1°       | 21-03-2024    |
| 2°       | 21-06-2024    |
| 3°       | 20-09-2024    |
| 4°       | 22-11-2024    |

**Que** a fs. 20 Programa Jurídico, mediante dictamen entiende que se encuentran verificados los recaudos legales establecidos en el art. 56 del Código de Aguas, Reglamentado por Decreto 2299/03, por lo que corresponde elevar el informe de actualización de canon para Uso Industrial y Minero correspondiente al año 2024, entendiendo que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección Gral. de Rentas, y sus posteriores actualizaciones que se encuentren vigentes. Asimismo dispone que se emitirá instrumento administrativo que actualice los valores a partir de la 2da (segunda) cuota de pago fuera de término, siendo, en este caso, el interés diario aplicable el establecido por el IPC (Índice de Precios al Consumidor Nacional) al día del efectivo pago;

Por ello, y en función de las facultades conferidas per Ley N° 7.017, Decreto 2299/03, Ley N° 8171/19, Decreto N° 052/23;

**EL SECRETARIO DE LA**  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ELEVAR las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, aconsejando que por su intermedio se

dicte pertinente Decreto que apruebe el nuevo Cuadro Tarifario de Canon para uso Industrial y Minero correspondiente al año 2024, cuyo texto se adjunta como Anexo I en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER como fechas de vencimiento de las cuotas del canon para uso Industrial y Minero las indicadas a continuación:

| <b>CUOTA N°</b> | <b>FECHA DE VTO.</b> |
|-----------------|----------------------|
| 1°              | 21-03-2024           |
| 2°              | 21-06-2024           |
| 3°              | 20-09-2024           |
| 4°              | 22-11-2024           |

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección Gral. de Rentas a través de Resolución N° 19/2023, y sus posteriores actualizaciones que se encuentren vigentes.

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLECER que en los casos posteriores a la fecha del vencimiento de la Cuota N° 1, se podrá emitir Resolución a los fines de actualizar los valores, siendo el parámetro de ajuste lo establecido por el IPC (Índice de Precios al Consumidor Nacional).

**ARTÍCULO 5°:** A los fines indicados en el artículo 1°, sigan las actuaciones al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, notificar a todos los Consorcios de Usuarios del Sistema Hídrico de la Provincia de Salta, a Programa Aguas Productivas, a la Dirección Gral. de Concesiones Hídricas, a Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos, a Subprograma Facturación y a Programa Registro Público de Aguas, a sus efectos.

**Romero Leal**

**VER ANEXO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009729  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 11,665.50  
**OP N°:** 100112085

**SALTA, 04 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 25**  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**EXPEDIENTES N° 0090034-28332/2024-0.**

**VISTO** la necesidad de fijar el valor del canon para riego correspondiente al año 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01/15 Programa Fondos e Ingresos Hídricos, inicia las presentes actuaciones en virtud de la necesidad establecer el monto y fijar las fechas de vencimiento de las cuotas en las cuales se abonará el canon para riego correspondiente al año 2024, por lo que se propone incrementar su valor en un 58,9 % respecto al valor fijado para el año 2023, teniendo en cuenta la tasa de variación anual del IPC (índice de Precios al Consumidor Nacional). Que adjunta Anexo I con el nuevo Cuadro Tarifario. Aclarando que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección

Gral. de Rentas, y sus posteriores actualizaciones;

**Que** las fechas de vencimiento de las cuotas serán las indicadas a continuación:

| CUOTA N° | FECHA DE VTO. |
|----------|---------------|
| 1°       | 21-03-2024    |
| 2°       | 21-06-2024    |
| 3°       | 20-09-2024    |
| 4°       | 22-11-2024    |

**Que** a fs. 16 Programa Jurídico, mediante dictamen entiende que se encuentran verificados los recaudos legales establecidos en el art. 56 del Código de Aguas, Reglamentado por Decreto 2299/03, por lo que corresponde eleve el informe de actualización de canon para riego correspondiente al año 2024, entendiendo que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección Gral. de Rentas, y sus posteriores actualizaciones que se encuentren vigentes. Asimismo dispone que se emitirá instrumento administrativo que actualice los valores a partir de la 2da (segunda) cuota de pago fuera de término, siendo, en este caso, el interés diario aplicable el establecido por el IPC (Índice de Precios al Consumidor Nacional) al día del efectivo pago;

Por ello, y en función de las facultades conferidas por Ley N° 7.017, Decreto 2299/03, Ley N° 8171/19, Decreto N° 052/23;

**EL SECRETARIO DE LA  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ELEVAR las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, aconsejando que por su intermedio se dicte pertinente Decreto que apruebe el nuevo Cuadro Tarifario de Canon para Riego correspondiente al año 2024, cuyo texto se adjunta como Anexo I en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER como fechas de vencimiento de las cuotas del canon de Riego las indicadas a continuación;

| CUOTA N° | FECHA DE VTO. |
|----------|---------------|
| 1°       | 21-03-2024    |
| 2°       | 21-06-2024    |
| 3°       | 20-09-2024    |
| 4°       | 22-11-2024    |

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que para los pagos realizados fuera de término, se propone el interés moratorio establecido por la Dirección Gral. de Rentas a través de Resolución N° 19/2023, y sus posteriores actualizaciones que se encuentren vigentes.

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLECER que en los casos posteriores a la fecha del vencimiento de la Cuota N° 1, se podrá emitir Resolución a los fines de actualizar los valores, siendo el parámetro de ajuste lo establecido por el IPC (Índice de Precios al Consumidor Nacional).

**ARTÍCULO 5°:** A los fines indicados en el artículo 1°, sigan las actuaciones al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, notificar a todos los Consorcios de Usuarios del Sistema Hídrico de la Provincia de Salta, a Programa Aguas Productivas, a la Dirección Gral. de Concesiones Hídricas, a Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos, a Subprograma Facturación y a Programa Registro Público de Aguas, a sus efectos.

Romero Leal

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00009729  
Fechas de publicación: 07/03/2024  
Importe: \$ 19,354.50  
OP N°: 100112084

SALTA, 27 de febrero de 2024

**RESOLUCIÓN N° 225**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 370 – 13.677/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/69, rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por las autoridades de la Dirección General de Intendencia Centro Cívico Grand Bourg y del relevamiento efectuado por el Área Técnica de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitara mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios que se brindan en distintas dependencias del citado centro;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la reparación y/o readecuación de la aislación hidrófuga de la losa de las pasarelas, pintura de barandas y reposición de faltantes; reposición de solados e impermeabilización. En la losa inaccesible del 3° block, reparación e impermeabilización de la misma y además, colocación de canaletas protección de malla metálica. A su vez, en el hall de acceso del 3° bloque se colocará cielorraso de durlook previa reparación, impermeabilización de la cubierta, como así también en algunos sectores que presentan humedades, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 84/100;

Que, en virtud de ello, a fs. 70/100 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 34.783.690,74 (pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, conforme la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 92;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 101, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 457/23 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 104, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 107/112, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 113/114, mediante Dictamen N° 60/24, la Dirección de Contrataciones



de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el mantenimiento de la infraestructura edilicia existente;

Que a fs. 115, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 02/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de

Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 70/100 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., para la ejecución de la obra "REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 34.783.690,74 (pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas: Arq. Omar Carpio, Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

. Arq. Sandra Giménez, Agente de la Dirección de de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

. Arq. Maria Marta Acin Baldi, Agente de la Dirección de de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

. Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Director de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 808 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100012590

**Fechas de publicación:** 07/03/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100112022

SALTA, 26 de febrero de 2024

**RESOLUCIÓN N° 207**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 231.291/18 Cpde. 14 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6 de la obra “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 746/22 (fs.61/62) a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 51.801.896,23 (pesos cincuenta y un millones ochocientos un mil ochocientos noventa y seis con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 334/23 (fs. 63/65), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 64.876.446,98 (pesos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que a fs. 17, 35, 53, 69 y 86, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 54, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 105/106, mediante Actuación N° 220/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 107/108 el Dictamen N° 402/23 y a fs. 109 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,45 %, 5,51 %, 6,91 %, 5,94 % y 5,25 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2.022 y Enero, Febrero y Marzo de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 110/114, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 80.356.460,85 (pesos ochenta millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto

contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 64.876.446,98 (pesos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 98/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 3.347.498,37 (pesos tres millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.933.617,79 (pesos dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos diecisiete con 79/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.496.730,10 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos treinta con 10/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 3.061.276,55 (pesos tres millones sesenta y un mil doscientos setenta y seis con 55/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 2.640.891,06 (pesos dos millones seiscientos cuarenta mil ochocientos noventa y uno con 06/100);

Que a fs. 117/121, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 124/130, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 131/133, mediante Dictamen N° 89/24 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 134, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6 de la obra "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 746/22 a la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 334/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 80.356.460,85 (pesos ochenta millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 64.876.446,98 (pesos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 98/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 3.347.498,37 (pesos tres millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.933.617,79 (pesos dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos diecisiete con 79/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.496.730,10 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos treinta con 10/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 3.061.276,55 (pesos tres millones sesenta y un mil doscientos setenta y seis con 55/100) y



de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 2.640.891,06 (pesos dos millones seiscientos cuarenta mil ochocientos noventa y uno con 06/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017034201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 416 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012588  
Fechas de publicación: 07/03/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112020

---

SALTA, 26 de febrero de 2024

**RESOLUCIÓN N° 208**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 432 – 29.810/22 Cpde. 14 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 287/23 a la firma “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 65.978.669,24 (pesos sesenta y cinco millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 190/24, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 79.491.965,43 (pesos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos sesenta y cinco con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023;

Que a fs. 185/186, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 121, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo

3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 188, mediante Actuación N° 448/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 189/190 el Dictamen N° 661/23 y a fs. 191 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,72 % y 8,42 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio y Julio del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 192/193, la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 86.544.448,02 (pesos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 79.491.965,43 (pesos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos sesenta y cinco con 43/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 3.044.007,10 (pesos tres millones cuarenta y cuatro mil siete con 10/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 4.008.475,49 (pesos cuatro millones ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 49/100);

Que a fs. 194, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 197/198, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 202/203, mediante Dictamen N° 93/24 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 206, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 287/23 a la contratista “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 190/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 86.544.448,02 (pesos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 79.491.965,43 (pesos setenta y

nueve millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos sesenta y cinco con 43/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 3.044.007,10 (pesos tres millones cuarenta y cuatro mil siete con 10/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 4.008.475,49 (pesos cuatro millones ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 49/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007150001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 484 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012559  
Fechas de publicación: 07/03/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100111902

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2024 – DECLARA DESIERTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 06/2024.

**Expte. N°:** 0140050-284761/2023-0.

**Adquisición de:** servicio de resonancia magnetica de cadera para la interna Aguilera Silvina Gladis, alojada en Unidad Carcelaria N° 4, dependiente del S.P.P.S.

**Pedido N°:** 1975/23.

**Disposición N°:** 265/24 de la D.G.S.P.P.S

· **Artículo N° 1:** Declara DESIERTO el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 06/2024, por no existir ofertas a considerar.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012603  
Fechas de publicación: 07/03/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112076

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 218/2023 3° LLAMADO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

3° llamado de la Adjudicación Simple N° 218/2.023.

**Expte. N°:** 0140050-246223/2023-1

**Adquisición de:** repuestos varios para movil N° 70 utilitario Peugeot Partner 1.4 modelo 2.011 dominio KKA941 afectado a Alcaldía N° 2 Tartagal, dependiente del S.P.P.S.

**Disposición N°:** 278/24 de la D.G.S.P.P.S.

**Firma Adjudicada :** A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel, por un monto total de pesos trescientos diecinueve mil con 00/100 (\$ 319.000,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100012602  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112075

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2024  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO**

**Expte. Municipal N°:** 809/2024

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA.

**Lugar de retiro de los pliegos:** 25 de Mayo N° 499, localidad de Campo Quijano.

**Costo del Pliego:** sin costo.

**Presentación de las ofertas:** en la Municipalidad de Campo Quijano, sito en 25 de Mayo N° 499, hasta el día viernes 08 de Marzo del Cte. año a 10:00 horas.

Dr. Gastón Herrera, ASESORÍA LEGAL DE INTENDENCIA

**Factura de contado:** 0011 - 00019042  
**Fechas de publicación:** 06/03/2024, 07/03/2024  
**Importe:** \$ 11,220.00  
**OP N°:** 100112050

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-231928/2023-0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000241/2023 del día 27 de Diciembre de 2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la

Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Grand Bourg, en la zona de la matrícula N° 183651 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, esta en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Febrero de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00019064  
Fechas de publicación: 07/03/2024, 08/03/2024  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100112079

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE AGRICULTURA - EL TUNAL - EXPEDIENTE N° 0090227-69018/2022-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 70 ha netas a habilitar, y 30 ha de protección y reserva, en finca "El Tunal", inmueble matrícula N° 5.920 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227- 69018/2022-0, realizada por la firma Pallaro Hermanos SACIyF, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** viernes 05 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

**Lugar de realización:** Escuela N° 4.483 Islas Argentinas, sita en calle s/N°.

**Localidad:** Luis Burela, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de General Pizarro, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Belgrano s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas y (de lunes a viernes) y hasta el 22 de marzo de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019055  
Fechas de publicación: 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024  
Importe: \$ 26,730.00  
OP N°: 100112065

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO

En los términos de la Ley N° 8.311 y Decreto N° 498/2023 y la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 301/2024, del 05 de marzo de 2024, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, Dra. Teresa Ovejero Cornejo.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico [secretariajusticiasalta@gmail.com](mailto:secretariajusticiasalta@gmail.com), para su recepción. El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

#### CURRICULUM VITAE

**I.- DATOS PERSONALES:** Nombre y apellido: Teresa OVEJERO CORNEJO. Lugar y fecha de nacimiento: Salta, 26 de abril de 1968. D.N.I. N° 20.232.228. Estado Civil: Casada, cinco hijos. Estudios primarios: Escuela Parroquial de La Merced. Estudios secundarios: Escuela Nacional Normal Superior General Manuel Belgrano. **II.- TÍTULOS:** Abogada, egresada de la Universidad Católica de Salta (1993). Diplomatura Judicial en Género, Corte Suprema de Justicia de la Nación (2023). Curso intensivo de posgrado, “Derechos políticos y electorales” –modalidad virtual–, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA, 2023). Diplomatura en Derecho Electoral, Escuela de Políticas, Gobierno y Relaciones Internacionales, cursado, Universidad Austral (2018). Diplomatura en “Género y Participación Política en América Latina”, Escuela de Capacitación de Transparencia Electoral, Buenos Aires (2016). Profesorado en Ciencias Jurídicas, cursado, Universidad Nacional de Salta (2004). **III.- ANTECEDENTES LABORALES:** Presidenta de la Corte de Justicia de Salta (período diciembre 2021/diciembre 2023 y diciembre 2023/ diciembre 2025). Jueza de la Corte de Justicia de Salta desde abril de 2018. Secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia (1994 – 2018). Secretaria de la Unidad de Concursos del Poder Judicial (2015 – 2018). Secretaria interina en el Programa Piloto de Mediación (Acordada N° 8568 del 19/09/2000 – 2001). Miembro del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales (desde 1994). Secretaria de diversas comisiones evaluadoras para el concurso de antecedentes y oposición de cargos de funcionarios (desde 2004). Prosecretaria del Tribunal Electoral de la Provincia (febrero a julio de 1994). Secretaria de la Escuela de la Magistratura (1994 – 2000). Prosecretaria Letrada de la Cámara 1ª en lo Criminal (1993 – 1994). **IV.- FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN SU**

**CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA:** Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público (2021 hasta la actualidad). Presidenta del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (2021 hasta la actualidad). Presidenta del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y disciplina del Notariado (2021 hasta la actualidad). **V.– FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN SU CALIDAD DE JUEZA DE CORTE:** Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (2018–2020). Vicedirectora Académica de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial (Acordadas 12624 y 13001, períodos 2018–2019; 2019–2021). Vocal Titular del Tribunal de Superintendencia del Notariado (2020). Integrante de la Sala I – Civil y Comercial y de la Sala IV – Contencioso Administrativo de la Corte de Justicia de Salta (Acordada 13132 – junio 2020 a diciembre 2021). Supervisora de la Oficina de Gestión de Audiencias – OGA (Acordada 12616, desde 2018 hasta la actualidad). Supervisora de la Sindicatura Interna del Poder Judicial de Salta (Acordada 12692, desde 2018 hasta la actualidad). Integrante de la Comisión de Seguimiento para la implementación del Expediente Digital (Acordada 13228, desde 2020). Integrante de la Coordinación Operativa de las funciones administrativas y de superintendencia de la Corte de Justicia en el Distrito Judicial Orán (Acordada 10543 y Resolución de Presidencia 727/2020). Miembro Suplente de la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico (Resolución de Corte de Justicia de Salta – 14/10/2020). Presidenta de numerosas Comisiones Evaluadoras en concursos para cubrir cargos de Secretarios de primera y segunda instancia, Prosecretarios y abogados auxiliares de todos los Distritos del Poder Judicial de Salta, el cargo de Secretario Relator en materia civil, comercial y laboral y de otros funcionarios: médico auxiliar con distintas especialidades para los Distritos de Orán y Tartagal; perito contador oficial de los Distritos Orán y Centro; entre otras. Integrante de la Comisión Evaluadora para la selección del representante del Poder Judicial para integrar el Observatorio de Violencia contra las mujeres (2019). **VI.– OTRAS FUNCIONES:** Presidenta del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina desde 2022 (foro que nuclea a los integrantes de los distintos organismos electorales existentes en cada una de las provincias argentinas, que tiene como objeto principal el intercambio de experiencia, legislación y jurisprudencia en la materia electoral relacionada con la actividad que desarrollan, así como actividades de investigación y desarrollo de la temática que lo convoca). Representante de las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias de la Región Noa en el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (I.F.I.Te.J) de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus). Integrante de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA). Integrante de la Asociación de Mujeres Juezas en Argentina (AMJA). **VII.– ANTECEDENTES DOCENTES Y ACADÉMICOS:** Integrante del Cuerpo de Profesores de la Diplomatura de Derecho Electoral Profundizado, Universidad Austral, 2023. Integrante del Cuerpo Docente de la Escuela de la Magistratura en el Programa de Formación Inicial. Derecho electoral (desde 2012 hasta la actualidad). Clases magistrales sobre derecho electoral. Universidad Católica de Salta (2009 – 2018). Organizadora, coordinadora y disertante de los Cursos Taller de capacitación para autoridades de mesa (1994 – 2018). Organizadora, coordinadora y disertante de los Cursos Taller de capacitación para veedores judiciales electorales (1994 – 2018). Organizadora y moderadora de las “Jornadas de Modernización y Justicia: Fomentando la Innovación y la transformación digital en el sistema judicial”, en conjunto con la Escuela de la Magistratura, el Gobierno de la Provincia de Salta, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Ju.Fe.Jus y AmCham Argentina, con asistencia de representantes de diversas Cortes y Tribunales Superiores de Provincias de la Argentina y

empresas tecnológicas. Salta, junio de 2019. **VIII.- PUBLICACIONES:** Autora del artículo “Reformas electorales en las provincias. Sistema de boleta única electrónica. Experiencia y balance de su aplicación en Salta”, publicado en “Reformas Electorales y Democracia”, Claudio Contreras y Adrián Pérez (compiladores), Prometeo Libros, 1ª ed., Ciudad Autónoma de Bs. As., 2021. Coautora del artículo “La Implementación del voto electrónico en Argentina: la experiencia salteña” (“From Piloting to Roll-out: Voting Experience and Trust in the First Full e-election in Argentina”). Publicado por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC). Distinguido para ser expuesto en ciudad de Bregenz, República de Austria, en el EVOTE2014. **IX.- OBSERVADORA ELECTORAL NACIONAL E INTERNACIONAL:** Elecciones generales en Costa Rica (febrero 2024). Elecciones en la República del Paraguay (2021). Fue la primera observación electoral con visión de género. Elecciones Generales en la República del Ecuador, (febrero y marzo 2017). Elecciones PASO para cargos legislativos en la provincia de Chaco, Resistencia (2017). Elecciones Presidenciales de Estados Unidos de América (2016). Elecciones Presidenciales, Congresuales y Municipales en República Dominicana (2016). Elecciones Nacionales de República de Panamá (mayo 2014). Elecciones Generales 2014 en la República del Ecuador, (febrero 2014). Elecciones Nacionales, Buenos Aires (23/10/2013 – 28/10/2013). Elecciones Generales en la ciudad de La Falda – Prueba piloto con boleta única electrónica, La Falda, Córdoba (2011). Elecciones Presidenciales de Estados Unidos de América (2010). Elecciones Presidenciales de Estados Unidos de América (2008). Tareas relativas a la aplicación del sistema de voto electrónico en la ciudad de San Miguel de Tucumán (2006). Elecciones en la Provincia de Buenos Aires, La Plata (2003). Elecciones de intendentes y concejales, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2003).

**Marcelo Ramón Dominguez, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100012612

**Fechas de publicación:** 07/03/2024, 08/03/2024, 11/03/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100112114

---

## **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE FALTAS**

La Municipalidad de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, conforme lo dispuesto por Resolución N° 176/24 y su Anexo, en cumplimiento a lo ordenado por la Ordenanza Municipal N° 4130/19 llama a concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir 01 (un) cargo de Juez de Faltas Titular y 01 (un) cargo de Juez de Faltas Subrogante del Municipio. Las Inscripciones se recibirán en la Oficina de Departamento Jurídico de la Municipalidad desde las 08:00 horas del día 18 de marzo de 2024 hasta las 12:00 del 22 de marzo de 2024. Publicar en el Boletín Oficial cinco días.

**ROSARIO DE LA FRONTERA, 04 de Marzo de 2024.**

**Dr. Diego Sebastián Pérez, SECRETARIO DE GOBIERNO**



**Edición N° 21.666**  
Salta, jueves 7 de marzo de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Recibo sin cargo:** 100012594  
**Fechas de publicación:** 05/03/2024, 06/03/2024, 08/03/2024, 07/03/2024, 11/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112039

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### ARACELI 18 – EXPEDIENTE N° 23818/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: ARACELI 18 – EXPTE. N° 23.818/2018, de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

Registro de fecha 4/7/2023 en el Libro de Minas N° 9, Folio N° 208.

### COORDENADAS GAUSS KRÜGER

| X              | Y          |
|----------------|------------|
| P.P 7241437.52 | 2596000.00 |
| 1 7241437.52   | 2605800.00 |
| 2 7238790.00   | 2605800.00 |
| 3 7238790.00   | 2603320.00 |
| 4 7239437.52   | 2603320.00 |
| 5 7239437.52   | 2596800.00 |
| 6 7240000.00   | 2596800.00 |
| 7 7240000.00   | 2596000.00 |

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018941

Fechas de publicación: 29/02/2024, 07/03/2024, 15/03/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100111890

## SUCESORIOS

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: “GONZALEZ, JOSE MANUEL POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 824.199/23, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Jose Manuel Gonzalez (D.N.I. N° 11.282.487) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 14 de Febrero de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018612  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112074

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"CARVAJAL MOLINA, NELSON POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 725.858/21**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Nelson Carvajal Molina (D.N.I. N° 18.728.321) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 23 de Febrero de 2024.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018852  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112073

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"HISSA, JACINTO ELEODORO POR SUCESORIO- C"**, **EXPTE. N° EXP-25805/23**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 22 de Febrero de 2024.

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019058  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112072

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"GONZALEZ, PACIAN – FALLECIDO 18/6/82; GONZALEZ, PASION – FALLECIDO 18/6/82 O; PAZ DE GONZALEZ, ANA AURORA – FALLECIDA 27/5/81 POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° A – 88282/87, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor GONZALEZ, PACIAN GONZALEZ, PASION, DNI: 3.915.356 o de la Sra. PAZ DE GONZALEZ, ANA AURORA, DNI: 9.983.762, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 19 de Febrero de 2024.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019056  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112068

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"QUIROGA, RICARDO ANDRES – SUCESORIO"** – EXPTE. N° 838581/23; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Quiroga Ricardo Andres, DNI N° 8.294.411, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00018619  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112067

---

En los autos caratulados: **"SIERRA, MIGUEL HECTOR POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 839436/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Miguel Héctor Sierra DNI N° 8.166.486, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018741  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112066

---

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulado: **"MARTINEZ SIXTA CARMEN- SAZO HORACIO EDUARDO S/SUCESORIO EXPTE. N° 24366/21"**, cita por edictos que publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación. Comparezcan a hacer valer sus derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN,** de Febrero de 2024.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012599  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112058

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, en los autos caratulados: **"ABATE, IGNACIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 782517/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ignacia Abate, DNI N° 9.485.761, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** de Febrero de 2024.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019038  
**Fechas de publicación:** 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100112038

---

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación,

perteneciente al Distrito Tartagal de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en los autos caratulados: **“CONCO, LASTENIA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 55592/2023**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de esta sucesión, la Sra. Lastenia Conco, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de la ley.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019018  
**Fechas de publicación:** 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100111991

## REMATES JUDICIALES

**POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 783618/22**

Peugeot Partner Confort 1.6 HDI año 2018 buen estado.

El día viernes 08 de marzo de 2024, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en autos caratulados: **“CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA QUINTERO, JUAN CARLOS (DNI 12.958.374) POR EJECUCION PRENDARIA” EXPTE. N° 783618/22.**

Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AC-494 TD, marca Peugeot, tipo furgon, modelo Partner Confort 1.6 HDI 92/2018, marca motor Peugeot N° 10JBGR0006734, marca chasis Peugeot N° 8AEGC9HPAJG527568. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad. La Municipalidad de Salta informa un total de deudas de \$ 207.825,43 con mas actualización correspondiente. Condiciones de venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, IVA por venta en subasta 21 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edicto 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero Tel. 0387-4577863. Fdo.: Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez, Dra. Maria Lorena Quinteros, Secretaria

**Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019052  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024, 08/03/2024  
**Importe:** \$ 6,039.00  
**OP N°:** 100112062

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro- Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, BENJAMIN NÉSTOR CONTRA MAMANI, CIRILO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO POR ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"**, EXC N° 2490/22, ha dispuesto: cítese al Sr. Cirilo Mamani y/o quien resulte propietario del inmueble Matricula Catastral N° 148, ubicado en el Paraje San Antonio, Animaná, Dpto. San Carlos, para que en el término de 6 (seis) días; que se computarán a partir de la última publicación, que se realizará por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario; Dra. María Virginia Toranzos, Jueza.

**CAFAYATE**, de Febrero de 2024.

**Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00019050  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112061

Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-110.864/18, caratulado: **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CRISPIN SOSA Y BAUTISTA PLACIDA C/ NILA GONZALEZ DE ALARCON Y FLORA GONZALEZ DE CARDENAS"**, publíquese el siguiente Decreto a fin de notificar a Nila González y a Flora González de Cárdenas y/o sus herederos de lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre de 2023. Proveyendo al Escrito N° 977228: atento a lo informado, dése decaído el derecho a contestar demanda a Nila González y a Flora González de Cárdenas y/o sus herederos y notifíquese por edictos. Notifíquese y adjúntese la diligencia. Firmado por Mateo, Enrique Rogelio - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial. Ante Dra. Marcela Mercedes Del C. Vilte - Secretaria. Es copia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de las localidades de Salta y San Salvador de Jujuy por tres veces en cinco días.

**SAN SALVADOR DE JUJUY**, 29 de Noviembre del 2023.

**Marcela Mercedes del Carmen Vilte, SECRETARIA DE CÁMARA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018956  
**Fechas de publicación:** 01/03/2024, 05/03/2024, 07/03/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100111910



## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"SANATORIO PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 835789/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de **SANATORIO PARQUE SA CUIT N° 30-58557954-4**, con domicilio social en Hipólito Yrigoyen N° 273 y procesal constituido en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta Ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 2 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**, **5) El día 14 de junio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 14 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 15,000 (10% SMVM).

SALTA, 1 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009725

Fechas de publicación: 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024, 11/03/2024

Importe: \$ 18,975.00

OP N°: 100112003

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 837428/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de febrero de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elias Figueroa, DNI N° 33.753.173, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez n° 359, Villa María Esther, y procesal constituido en calle Mendoza. 491 A, casa n° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 17 de abril de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 30 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que

Sindicatura deberá presentar el informe General de créditos hasta el **día 29 de julio de 2024** (art. 39. 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.

**SALTA**, 26 de Febrero de 2024.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009722  
**Fechas de publicación:** 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024  
**Importe:** \$ 18,480.00  
**OP N°:** 100111968

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ZERPA, JOSÉ LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 837.427/23, hace saber que en fecha 26 de febrero de 2024 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Luis Zerpa, DNI N° 27.465.996, CUIL N° 20-27465996-4 con domicilio real en calle Lago Dulce N° 2916, barrio Apolinario Saravia y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **04 de marzo de 2024 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 26 de Febrero de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009719  
**Fechas de publicación:** 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024  
**Importe:** \$ 15,180.00  
**OP N°:** 100111921

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – CONCURSO PREVENTIVO”** EXPTE. N° EXP 580.012/17, hace saber que en fecha 27 de febrero de 2024 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** del Sr. Aroldo Gabriel Karcher Moreno,

DNI N° 25.218.008, CUIT N° 20-25218008-8, con domicilio real y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, Oficina 25 (Posto 20), ambos de esta ciudad. SEÑALAR la continuación en sus funciones del síndico – CPN Enrique Guantay Raposo – quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, FIJAR días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. SEÑALAR el día 08 de marzo de 2024 a horas 09:00, para que tenga lugar el sorteo de enajenador. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
SECRETARÍA, 27 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009718  
Fechas de publicación: 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024  
Importe: \$ 11,550.00  
OP N°: 100111919

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 837428/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de febrero de 2024: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elias Figueroa, DNI N° 33.753.173, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez N° 359, Villa María Esther, y procesal constituido en calle Mendoza 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de mayo de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 29 de julio de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.  
SALTA, 26 de Febrero de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009717  
Fechas de publicación: 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024  
Importe: \$ 18,480.00  
OP N°: 100111917



## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Agustina de la Cuesta (I), en los autos caratulados: **"ORTIZ, B.Y; ORTIZ, K.D; ORTIZ, L.P POR CONTROL DE LEGALIDAD", EXPTE. N° 789625/2022**, NOTIFICA a los Sres. ARACELI ALEJANDRA GIMENEZ, D.N.I. N° 36.948.838 y DIEGO ERIC ORTIZ, DNI N° 35.261.886, haciéndoles conocer que se han adoptado medidas administrativas (Dictamen Administrativo N° 16/2023 –y rectificación N° 016/23– “DECLARACION DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ADOPTABILIDAD” de la Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia) con relación a sus hijos menores de edad, B.Y.O., DNI N° 52.984.622, K.D.O., DNI N° 56.492.522 y L.P.O., DNI N° 58.397.994, a fin de que se presenten por ante el Juzgado, tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio dentro de un día de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que los representen a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda.

**SALTA**, 27 de Febrero de 2024.

**Cecilia Cabezas, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012607  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112092

La Dra. María Magdalena Ovejero Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados: **"SINDICATURA QUIEBRA TRANSPORTES AUTOMOTOR LA ESTRELLA S.R.L. CONTRA MELENDEZ, LUIS ALBERTO; MARINARO RUSSO, SALVADOR Y/U OCUP.; RED INVERSIONES S.R.L POR REIVINDICACION", EXPTE. N° EXP – 481084/14**, ordena la citación a los herederos del codemandado Luis Alberto Melendez por edictos (art. 343 del C.P.C.yC.), los que deberán publicarse por 3(tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en diarios de circulación masiva, para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho respecto del bien inmueble identificado con matrícula N.° 1445, Sección D, Manzana 43, Parcela 2 del Departamento Capital, de esta provincia, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Alicia I. Povoli – Secretaria.

**SALTA**, 29 de Febrero del 2024.

**Dra. Povoli Ovejero Alicia Ines, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019020  
**Fechas de publicación:** 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100111994



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TERMOARQ SAS

Por instrumento privado, de fecha 09 de noviembre del año 2023 y adenda del 23 de enero de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TERMOARQ S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en R.N 9 KM N° 1591 s/N Lote N° 125 Barrio Privado La Lucinda Norte de la ciudad Salta provincia de Salta.

**Socios:** Sberna Juan Ignacio, DNI N° 29.410.295, CUIT N° 20-29410295-8, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de abril del año 1982, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en R.N 9 KM N° 1591 S/N Lote N° 125 Barrio Privado La Lucinda Norte de la ciudad Salta provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, industriales, viales, hidráulicas, eléctricas, termomecánicas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, termomecánicas, sistemas de ventilación, carpintería, diseño de mobiliario, cerramientos y pinturas. 2) Consultoría, asesoramiento integral y proyectos de todo tipo de actividad relacionada con la arquitectura y la termomecánica, así como también la comercialización individual y al por mayor de productos diversos relacionados con la construcción la arquitectura y termomecánica.

**Capital:** \$ 292.000, dividido por 292.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Sberna Juan Ignacio, suscribe la cantidad de 292.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Sberna Juan Ignacio, DNI N° 29.410.295, CUIT N° 20-29410295-8, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de abril del año 1982, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en R.N. 9 KM N° 1591 s/N, Lote N° 125 Barrio Privado La Lucinda Norte, Ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina,

constituyendo domicilio especial en R.N. 9 KM N° 1591 s/N Lote N° 125 Barrio Privado La Lucinda Norte, Ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a García Ariana Soledad, DNI N° 31.343.716, CUIT N° 27-31343716-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de noviembre de 1984, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle Profesor Aguer N° 4950 Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en R.N. 9 KM N° 1591 s/N Lote N° 125 Barrio Privado La Lucinda Norte, Ciudad de Salta, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019066

**Fechas de publicación:** 07/03/2024, 08/03/2024

**Importe:** \$ 20,592.00

**OP N°:** 100112080

---

## GEOANALYTIC SRL

Por instrumento privado, de fecha 09 de Noviembre de 2023 y adenda al contrato de fecha 24 de enero de 2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada GEOANALYTIC S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta N° 86 s/N, Medidor N° 5 (identificación 5060568), Finca Santa Elena, La Isla, Departamento de Cerrillos, provincia de Salta.

**Socios:** Pablo Daniel Montebelli, D.N.I. N° 34.066.523, CUIT N° 20-34066523-7, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de agosto de 1989, profesión: geólogo, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 86 s/N Finca Santa Elena Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta; y Florencia Erica Matilde Paul D.N.I. N° 34.082.340, CUIT N° 27-34082340-6, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de noviembre de 1988, profesión: técnica profesional en música, estado civil: soltera, con domicilio en Ruta Nacional N° 51 km 17 s/N Campo Quijano Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

1) Servicios Geológicos.

- Geoquímica, toma de muestras de agua, roca y sedimentos, orientación en análisis químicos, recepción de resultados, proceso de calidad y elaboración de informes técnicos relacionados con dichos estudios como así también la dirección técnica de proyectos en materia de geoquímica para la industria minera, provisión de servicios, equipos y herramientas necesarias ya sea en alquiler o con provisión de mano de obra calificada y asesoramiento técnico.
- Geometalurgia toma de muestras de roca, orientación en análisis químicos, recepción

de resultados, proceso de calidad y elaboración de informes técnicos relacionados con dichos estudios.

- Aerotopografía, proyectos de Aerotopografía mediante el uso de aeronaves no tripuladas (drones) para la obtención de datos topográficos y geoespaciales de alta precisión.

2) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de productos y equipos relacionado con la actividad minera para el mejor cumplimiento del objeto del presente contrato.

3) Servicios Generales:

- Alquiler de Vehículos Automotores, y equipo en general.

Prestación de servicios profesionales en cualquier área vinculada al objeto social. Todo lo que podrá realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de la Ley y las establecidas por este Estatuto, en el país y en el extranjero.

**Actividades:** para el efectivo cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin restricciones todos los actos jurídicos y celebrar todo tipo de contratos, sean estos públicos o privados, vinculados al objeto social o a actividades complementarias. Del mismo modo podrá llevar adelante todos los actos que sean relacionados o conexos con el cumplimiento de su objeto y que resulten necesarios o convenientes para su normal desenvolvimiento y desarrollo comercial y societario.

**Capital:** \$ 800.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$ 800 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Daniel Montebelli, 900 cuotas y Florencia Erica Matilde Paul, 100 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** en el acto constitutivo se decide por unanimidad que la gerencia estará compuesta por un (1) gerente y se designa por unanimidad como Gerente: al señor socio Pablo Daniel Montebelli, D.N.I. N° 34.066.523. En el acto constitutivo se designa también por unanimidad para el cargo de Gerente Suplente: a la señorita socia Florencia Erica Matilde Paul, D.N.I. N° 34.082.340. Los Gerentes designados manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial a este efecto en Ruta N° 86 s/N, Medidor N° 5 (identificación 5060568), Finca Santa Elena, La Isla, Departamento de Cerrillos, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019057

**Fechas de publicación:** 07/03/2024

**Importe:** \$ 10,230.00

**OP N°:** 100112070

---

**MINERA EL TOTORAL SA**

Por instrumento público de fecha 11 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad anónima



denominada MINERA EL TOTORAL S.A. con domicilio en la jurisdicción en la provincia de Salta, República Argentina, y sede social en Rivadavia N° 378 de la ciudad de Salta.

**Socios:** (i) Carlos Alberto Saravia Frías; argentino, Documento Nacional de Identidad 20.399.555; CUIT 20-20399555-6; fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1968; profesión abogado; 54 años de edad; casado en primeras nupcias con Inés María Alvarez Amuchastegui, domicilio real en Montevideo 1520, 3 piso, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e; (ii) Inés Saravia Frías; argentina, Documento nacional de identidad 26.030.395; CUIT 27-26030395-9; fecha de nacimiento: 30 de Octubre de 1977; profesión abogada; 45 años de edad; casada en primeras nupcias con Fernando Schweitzer, domicilio real en General Güemes 1500, Villa San Lorenzo Salta

**Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería sin limitación alguna. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o

industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. h) Financieros y acceso a divisas: podrá realizar todo tipo de actividades financieras, destinadas principalmente a lograr captar los fondos necesarios para el desarrollo de sus proyectos o de terceros, a través de la utilización de todos los mecanismos disponibles a nivel internacional y local, entre ellos, pero no limitado a: acceso a las bolsas de valores de Canadá, Australia, Reino Unido, Alemania, Argentina y toda otra bolsa que permita el acceso de empresas mineras para obtener financiamiento. Podrá utilizar todos los medios lícitos para ingresar esos fondos al país, utilizando entre ellos, pero no limitados a: Mercado Único de Cambios, Bolsa de Valores, Contado con Liquidación y la compra y venta de todo tipo de divisa, para ser ingresada y/o liquidadas en pesos en el país, todo tipo de criptomoneda y todo otro tipo de moneda electrónica creada o a crearse en el futuro. Podrá realizar todo tipo de actividad comercial y financiera, entre ellas, pero no limitada a: tomar préstamos entre compañías y/o de instituciones bancarias, locales o internacionales, abrir cuentas bancarias, operarlas, vender y comprar divisas, cualquier tipo de criptomoneda, y todo otro tipo de monedas, divisas creadas o por crearse, y todo tipo de actividad conducente a lo lograr los objetivos acá definidos, para el cumplimiento del objeto social. La sociedad no podrá realizar las actividades reguladas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras ni cualesquiera otras que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

**Capital:** el capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 10.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Carlos Alberto Saravia Frías, ocho mil (8.000) acciones de un voto por acción, por valor de ochocientos mil pesos (\$800.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento y la Sra. Inés Saravia Frías dos mil (2.000) acciones de un voto por acción, por valor de doscientos mil pesos (\$ 200.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

**Órgano de administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Integración:** se designa para integrar el Directorio, a los señores: (i) Carlos Alberto Saravia Frías en el cargo de Presidente; y (ii) Inés Saravia Frías en el cargo de Director Suplente; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Ejercicio Social:** el Ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019053  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 22,044.00  
**OP N°:** 100112063

---

## TECNOHOGAR SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TECNOHOGAR SAS, con domicilio en pasaje Estrada N° 872, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, República Argentina, y Sede social en pasaje Estrada N° 872, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, República Argentina.

**Socio:** María Luz Colque Mansilla, DNI N° 37.602.495, CUIT N° 27-37602495-4, de nacionalidad: argentina, nacido el 15 de noviembre del 1993, profesión: Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Gonzalo Nicolás Ronga, con domicilio en pasaje Estrada N° 872, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 25 años.

**Objeto:** fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, equipos y aparatos electrodomésticos, del hogar y oficina con sus respectivos componentes, accesorios y repuestos, prestación de servicio de instalación, montaje reparación y mantenimiento que los equipos y aparatos mencionados.

**Capital:** es de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), representado por 350 trescientos cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos Un mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por María Luz Colque Mansilla. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: María Luz Colque Mansilla, DNI N° 37.602.495, CUIT N°

27-37602495-4, constituyendo domicilio especial en pasaje Estrada N° 872, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta de la República Argentina. **Administrador Suplente:** Noé Benjamín Liendro Heshiki, DNI N° 40.330.068, CUIT N° 20-40330068-4, de nacionalidad: argentina. nacido el 16 de abril del 1997, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Francia N° 555, del barrio Morosini de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Francia N° 555, del barrio Morosini de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019049

**Fechas de publicación:** 07/03/2024

**Importe:** \$ 6,187.50

**OP N°:** 100112060

---

## MEDRA SERVICIOS INTEGRALES SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de octubre de 2023 y adenda de fecha 22 de diciembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MEDRA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Necochea N° 1.037, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** A) Florencia Naimi Perellón, DNI N° 36.802.845, CUIT N° 27-36802845-8, de nacionalidad argentina, nacida el 06/05/1992, profesión: estudiante, estado civil: soltera; con domicilio en Barrio Juan Pablo II, Block 47 Departamento 7 Primer piso, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. B) Gonzalo Martín Rodríguez DNI N° 31.816.887, CUIT: 20-31816887-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18/10/1985, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Presidente Arturo Illia N° 264, barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

**Plazo de Duración:** 25 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la prestación de servicios de alquiler de vehículos automotores, camiones y maquinarias a sujetos vinculados a la operación minera u otra actividad conexas a esta actividad. Para el logro de su objeto social, la compañía podrá realizar y celebrar todos los actos, operaciones, acuerdos, contratos y convenios de cualquier naturaleza, con la sola restricción de que la sociedad no podrá constituir garantías ajenas a sus intereses, a favor de terceros.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). El Capital Social se divide en 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una con derecho a un voto por cada acción. Suscriptas por Florencia Naimi Perellón 150 acciones y Gonzalo Martín Rodríguez 150 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular a: Florencia Naimi Perellón, DNI: N° 36.802.845, CUIT: 27-36802845-8, con domicilio especial en Barrio Juan Pablo II, Block 47 Departamento 7 Primer piso, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente a: Gonzalo Martín Rodríguez DNI: N° 31.816.887, CUIT: 20-31816887-4, con domicilio especial en Avenida Presidente Arturo Illia N° 264, barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el Ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019044  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 7,194.00  
**OP N°:** 100112052

---

## CARGONOR SA

Por Instrumento Público de fecha 09/10/2023 se constituyó la sociedad anónima denominada CARGONOR SA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Apolinario Saravia N° 228 de la Ciudad de Salta.

**Socios:** 1) Tomás Cornejo Dubois, de nacionalidad: argentino, DNI N° 23.079.578, CUIT/CUIL N° 23-23079578-9, nacido el 17 de enero de 1973, de profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con la señora María Dolores Cornejo Larran, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 228 de la Ciudad de Salta y 2) Tomás Cayetano Cornejo, de nacionalidad: argentino, DNI N° 39.537.855, CUIT/CUIL N° 20-39537855-5, nacido el 10 de agosto de 1996, de profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 228 de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** el objeto de la sociedad es la realización, por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades: Diseño, planificación, construcción, mantenimiento y explotación de infraestructura logística, incluyendo a puertos, almacenes, terminales de carga y descarga, plataformas logísticas y cualquier otro tipo de instalación relacionada con la logística y el transporte. Prestación de servicios de ingeniería en el ámbito de la logística, incluyendo la elaboración de proyectos, estudios de viabilidad, asesoramiento técnico y consultorías en materia logística, transporte multimodal, fortalecimiento institucional del sector y desarrollo regional. Almacenamiento, manejo, clasificación, distribución y transporte de mercancías de todo tipo, tanto a nivel nacional como en el ámbito del comercio exterior, utilizando diferentes modos de transporte, incluyendo el transporte multimodal. Operación de servicios de logística nacional, que abarcan desde la gestión de inventarios y distribución de productos hasta la coordinación de la cadena de suministro. Comercialización, importación y exportación de bienes y mercancías relacionados con la logística y el comercio exterior. Contratación y gestión de servicios de transporte terrestre, marítimo, fluvial, aéreo y

ferroviario, sean propios o de terceros, así como la intermediación en la contratación de servicios de transporte. Realización de operaciones de carga, descarga, estiba, desestiba, consolidación y desconsolidación de mercancías. Desarrollo e implementación de esquemas de participación y de alianzas estratégicas con actores del sector público y privado para una gobernanza adecuada del sector logístico y del transporte multimodal, facilitando los procesos de encadenamiento productivos y de clusterización logístico – productivos. Provisión de servicios logísticos integrados. Gestión y operación de nodos y polos logísticos, puertos internos, parques y polos industriales, centros de servicios complementarios y unidades destinadas a realizar actividades de similar naturaleza. Cualquier actividad conexas, complementaria o relacionada con las anteriores que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto social. Participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones o porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición, enajenación, arrendamiento, explotación y administración de bienes muebles e inmuebles relacionados con su actividad.

**Capital:** el capital social es de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) dividido en 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) cada una valor nominal, con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Tomás Cornejo Dubois, suscribe 4.750 acciones y el Sr. Tomas Cayetano Cornejo, suscribe 250 acciones. El capital social es integrado en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo el saldo de capital, será integrado en un plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenarse las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de designación. **Administradores:** se designa para ocupar el cargo de Director Titular – Presidente: al Sr. Tomas Cornejo Dubois, DNI N° 23.079.578 y para el cargo de Director Suplente – Vicepresidente: al Sr. Tomas Cayetano Cornejo, DNI N° 39.537.855, quienes constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en calle Apolinario Saravia N° 228 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres Ejercicios, por Asamblea que simultáneamente, designará un suplente, siendo designado como Sindico Titular: el C.P.N. Ricardo Antonio Améstica, DNI N° 18.250.399y como Síndico Suplente: el C.P.N. Jorge Alberto Aquino, DNI 24.338.780, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Dean Funes 306 – oficina 8, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de julio.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019043

**Fechas de publicación:** 07/03/2024

**Importe:** \$ 13,431.00

**OP N°:** 100112051

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **16 DE MARZO DE 2024** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día;

#### Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

**Nota:** para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social)

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Gustavo Claudio Perelsztein, DIRECTOR TITULAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00019028  
**Fechas de publicación:** 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024, 11/03/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100112028

### SANATORIO EL CARMEN SA

Se convoca a las Sres. accionistas del SANATORIO EL CARMEN SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA MARTES 21 DE MARZO DE 2024** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, correspondientes al Ejercicio económico anual de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de directores.

3) Elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia por un nuevo período.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**Nota:** se recuerda a los Sres. accionistas que conforme lo establecido por el art. 238 2° párrafo de la Ley de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar

comunicación formal a la sociedad en la sede social de Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dr. Gaspar Sola Figueroa, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00019017  
**Fechas de publicación:** 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024  
**Importe:** \$ 39,270.00  
**OP N°:** 100111990

## AVISOS COMERCIALES

### TEREA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA - DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2023 los Accionistas resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador y como responsable de la conservación de libros a la Sra. Capucine Marie-Catherine Sabine Badinier, DNI 94.578.201, CUIT 27-94578201-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Dean Funes N° 771, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019070  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112083





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA – C.A.V.E.S

la Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 27 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO**, a las 19:00 horas, en la Secretaría de Deportes sito en calle Entre Ríos N° 1550, para considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración a aprobación de Memoria, Inventario y Balance período 2023 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Importe de cuota social 2024.
- 4) Temas varios.
- 5) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Ana Capuano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00019085  
Fechas de publicación: 07/03/2024  
Importe: \$ 3,300.00  
OP N°: 100112104

---

### ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ATLETAS MASTER DEL NOA – ASAM – GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

La Asociación Salteña de Atletas Master del NOA General Martín Miguel de Güemes, con Personería Jurídica N° 63/2013, se dirige a usted a los efectos de solicitar la publicación en el Boletín Oficial la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el **DÍA 12 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO** en el domicilio de Entre Ríos N° 1550 de la ciudad de Salta, a partir de las 18:30 (art. 37).

**Orden del Día:**

- 1) Memoria, Inventario General y Balance General, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2023.
- 2) Convalidar el importe de la cuota social para el corriente año 2024.
- 3) Designación de dos delegados presentes para firmar y dar validez al Acta de la Asamblea.

**Nota:** art. 38: la Asamblea deberá constituirse a la hora fijada con la mitad de los socios al día. Esto en primera convocatoria y en segunda, treinta minutos después con los que estén presentes.

Prof. Luis Daniel Correa, PRESIDENTE – Cra. Karina Lorena Tamayo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019068  
Fechas de publicación: 07/03/2024  
Importe: \$ 1,980.00  
OP N°: 100112082

---

## **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Cayetano de la ciudad de San José de Metán–Metán convoca, a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en el domicilio de Velez Sarsfield N° 585 del barrio San Cayetano de la ciudad de Metán, Dpto. Metán el día **27 DE MARZO DE 2024** a horas 20:00 se tratará los siguientes;

### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta junto al presidente y al secretario.
- 2) Lectura y consideración de memoria, inventario, informe del órgano de fiscalización del período 2022 y 2023.
- 3) Elección de autoridades.

**Nota:** de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente una hora después.

**Sonia Sosa, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019054  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100112064

---

## **FE DE ERRATAS**

**DE LA EDICIÓN N° 21661 DE FECHA 29/02/2024**

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES DELEGADAS RESOLUCIÓN DELEGADA N° 86 D  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Pág. N° 18  
OP N° 100047781

### **Donde Dice:**

**ARTÍCULO 1º–** Aceptar la renuncia de la señora Milagro del Carmen Salas, D.N.I N° 12.793.664,...

### **Debe Decir:**

**ARTÍCULO 1º.–** Aceptar la renuncia de la señora Milagro del Carmel Salas, D.N.I N° 12.790.664,...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100012611  
**Fechas de publicación:** 07/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112111

---

**DE LAS EDICIONES Nros. 21.660 y 21.661 DE FECHAS 28/02/2024 y 29/02/2024 –  
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

FE DE ERRATA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Edición N° 21.660 y Edición N° 21.661  
Fechas de publicación: 28/02/2024 y 29/02/2024

**Sección: General**

Páginas N° 55 y 56 del 28/02/2024

Páginas N° 49 y 50 del 29/02/2024

OP N° 100111854

**Donde dice:** 2023

**Debe Decir:** 2024

**Dra. Virginia H. Solórzano, PRESIDENTA – Dr. Eduardo A. Barrionuevo, SECRETARIO  
GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00019072

**Fechas de publicación:** 07/03/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100112086

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado \$ 5.654.066,90

Recaudación del día: 6/3/2024 \$ 106.573,50

Total recaudado a la fecha \$ 5.760.640,40

**Fechas de publicación:** 07/03/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100112123

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





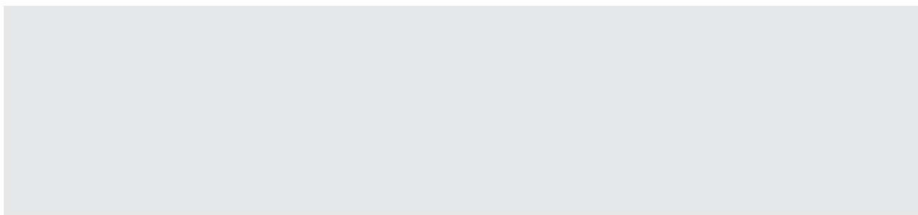
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)